



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ORDENANZA MUNICIPAL N°008 - 2017 - MDY

Puerto Callao, 10 MAYO 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

VISTOS:

El Concejo Municipal del Distrito de Yarinacocha, mediante Acuerdo de Concejo N°026 -2017-MDY, adoptado en Sesión Ordinaria N°10 - 2017 de fecha 10 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDY de fecha 30 de diciembre de 2016 aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) -2016 y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MDY de fecha 23 de marzo de 2012 y modificada parcialmente mediante Ordenanza Municipal N° 07-2016-MDY de fecha 21 de junio de 2016;

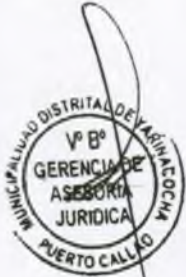
Que, mediante Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, la entidad edil experimenta la necesidad de optimizar la prestación de los servicios públicos en beneficio de la colectividad yarinense, a fin de cumplir con el logro de la misión y visión de los objetivos institucionales; por lo que es de menester importancia implementar el Reglamento de Organización de Funciones - ROF; instrumento de gestión institucional que define las competencias, atribuciones y funciones de los diversos órganos que conforman la estructura Orgánica de esta Comuna Edil, precisa a su vez los niveles de autoridad, responsabilidad y relaciones del personal municipal;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de la Administración Pública, en su Artículo 28° precisa que se requiere, entre otros, la aprobación del ROF en el siguiente caso: f) para optimizar o simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con la mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal documento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Dicha norma, refuerza los objetivos y acciones que deben cumplir las entidades públicas y fortalece las políticas de obligatorio cumplimiento aprobadas mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales, las que se encuentran orientadas a la adopción de un enfoque de gestión basado en procesos;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 070-2017-MDY-GPP de fecha 31 de Marzo del 2017, remite ante la Gerencia Municipal, la propuesta de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2017, enmarcándose dentro del marco de la Modernización de Gestión Pública y el Plan de Incentivos a la Mejora





de la Gestión, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia en la gestión pública, la simplificación administrativa y la Organización Institucional. Apreciándose que la modificación del Reglamento de Organización y Funciones consistiera en la siguiente estructura orgánica: Órgano de Gobierno conformado por el Concejo Municipal y Alcaldía; Órganos Consultivos conformado por Órganos Consultivos de Concejo Municipal (Comisión de Regidores) y Órganos Consultivos de Alcaldía (Concejo de Coordinación Local Distrital -Junta de Delegados Vecinales y Comunales - Comité de Defensa Civil - Comité de Seguridad Ciudadana - Comité de Programa de Vaso de Leche); Órgano de Alta Dirección lo constituye la Gerencia Municipal; Órgano de Control y Defensa Judicial; conformado por el Órgano de Control Institucional y la Procuraduría Pública Municipal; Órgano de Asesoramiento conformado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (conformado por Subgerencia de Programación e Inversiones y Cooperación Técnica Internacional CTI - Subgerencia de Planeamiento y Racionalización y la Subgerencia de Presupuesto), Gerencia de Asesoría Jurídica; Órganos de Apoyo conformado por la Oficina de Secretaría General y Archivos - Oficina de Imagen Institucional y la Gerencia de Administración y Finanzas (conformado por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial - Subgerencia de Contabilidad- Subgerencia de Tesorería - Subgerencia de Recursos Humanos y la Subgerencia de Informática y Estadística); Órganos de Línea conformado por la Gerencia de Infraestructura (constituida por la Subgerencia de Estudios y la Subgerencia de Obras Públicas - incorporada el Área Técnica Municipal -ATM), Gerencia de Acondicionamiento Territorial (constituida por la Subgerencia de Planeamiento, Urbano, Rural y la Subgerencia de Control Urbano y Catastro), Gerencia de Servicios Públicos (constituida por Subgerencia de Limpieza Pública - Subgerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente incorporada la Unidad de Medio Ambiente - Subgerencia de Comercialización - Subgerencia de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil - Subgerencia de Mantenimiento de Pool de Maquinarias y la Subgerencia de Tránsito y Transporte), Gerencia de Desarrollo Social y Económico (constituida por Programa Social, Cultura y Deporte incorporada la Unidad Local de Empadronamiento - ULE - Subgerencia de Registro Civil - Subgerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Asuntos Indígenas - Subgerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades incorporada la DEMUNA - OMAPED - Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM), y la Gerencia de Administración Tributaria (constituido por la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria y la Subgerencia de Ejecución Coactiva); Órganos Desconcentrados constituido por el Programa del Vaso de Leche;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, es el documento de gestión, técnico, normativo, más importante ya que ella se consolida la estructura organizacional, fortalecimiento las capacidades, mediante la aplicación de principios de concertación, inclusión social, descentralización y la institucionalización de la gestión por resultados que constituyen los pilares de la modernización de la gestión del estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable en cada caso;

Que, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal, respecto que el proyecto propuesto y el informe técnico sustentatorio se ajustan a lo dispuesto por los lineamientos y la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° incisos 3) y 8) y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando al Acuerdo N° 026-2017, adoptado en Sesión Ordinaria N° 010-2017 de fecha 10 de mayo del 2017, por Unanimidad de votos el Concejo Distrital de Yarinacocha aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - 2017 (R.O.F.), LA ESTRUCTURA
ORGÁNICA Y EL ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARINACOCHA**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) -2017 y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Distrital de Yarinacocha, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDY de fecha 30 de diciembre de 2016, el mismo que consta de (14) Catorce Títulos, Ciento Cuarenta y Nueve (149) Artículos y Seis (06) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza a las Unidades y/ Áreas Orgánicas que conforman esta Comuna Edil.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el Texto Aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y encargar a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación del integro de este documento de gestión en el portal de la Institución Edil.

ARTICULO CUARTO: LA PRESENTE Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la norma en el Diario Oficial El Peruano.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria general la Notificación y distribución de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

